	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-11-FR-1		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1	DE	1

FECHA	3	6	2021
	(Día)	(Mes)	(Año)

ACTA DE SUSPENSIÓN No._____
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número de la ampliación en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: SUB. RED NACIONAL DE CARRETERAS **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CAQUETÁ

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el Contratista y el Interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Período solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2. El contratista de obra suspende las labores a partir de la fecha indicada en la presente acta inclusive, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.
3. El Interventor del contrato como representante del INVÍAS debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de obra y será solidariamente responsable con el Contratista de obra, lo cual refrenda con su firma.

CONTRATO DE OBRA No. 1816 **DE** 2020

CONTRATISTA: CONSORCIO VÍAS CAUCA PACM
(Nombre o razón social del Contratista)

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:

EJECUCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA ALTAMIRA-FLORENCIA EN LOS DEPARTAMENTOS DE HUILA Y CAQUETÁ EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES". MÓDULO 3.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1804 **DE** 2020

INTERVENTOR: CONSORCIO REGIONES - INTEGRAL INTERDISEÑOS

CONDICIONES DEL CONTRATO DE OBRA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 1/03/2021
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE LA SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	AMPLIACIÓN No.	FECHA	PERIODO		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1		20/05/2021	20/03/2021	3/03/2021	
	1	3/03/2021	3/03/2021	18/06/2021	

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 44.533.706.553,00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31/08/2022
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión)
Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORÍGEN A LA SUSPENSIÓN:
(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión, teniendo en cuenta que las mismas no sean imputables a las partes contratantes.)

Mediante comunicado CONSPACM-111-2021 del 1/06/2021 del CONSORCIO VIAS CAUCA PACM, enviado por el vía correo electrónico, el Contratista solicita la ampliación de la suspensión por 15 días calendario, por cuanto persisten las situaciones de orden Nacional expuestas en el comunicado CONSPACM-086-2021 del 14 de mayo del 2021 que dio origen a la suspesión inical y que a la fecha no han mejorado en la región, para continuar con la ejecución del contrato, donde manifiestan también que se siguen presentando bloqueos en la vía de manera permanente y el desabastecimiento de combustible en las estaciones de servicio, motivo por el cual no pueden garantizar el reinicio de actividades el día 03 de junio del 2021. Incluyen además el DECRETO No. 00218 del 25 de mayo de 2021, expedido por el Alcalde del Municipio De Florencia – Caquetá, "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS TRANSITORIAS DE REGULACIÓN PARA EL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA – CAQUETÁ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". Derogando el Decreto No.00216 del 24 de mayo de 2021.

CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA:

Al respecto esta Interventoría a traves de nuestro comunicado ALTAMIRA223-0116-21 del 2/06/2021, se permite manifestar que evidentemente en la zona y en la Ciudad de Florencia, continua el desabastecimiento de combustible y está restringida la movilización normal de vehículos en el corredor Altamira – Florencia, rutas 2003 y 2003 A, especialmente en los sitios de Altamira (PR0+000), Guadalupe (cruce PR0+500-2003 A), Suaza (PR8+700 – 2003 A) y alto Brasil (PR26), donde se conoce a través del denominado "Comité Provisional de Paro Caquetá", que solo permitirán una apertura temporal humanitaria del corredor vial, donde no está permitido el ingreso del personal y recursos destinados a la obra, que también dificultaría el acompañamiento que debe hacer la Interventoría. En este sentido consideramos viable ampliar la suspensión por 15 días calendario o hasta que las condiciones que dan origen a la misma se normalicen, tal como registran otras zonas del país, donde ya se tiene controlada la situación y se estaría a la espera de que repliquen las mimas garantías de libre movilidad segura, hacia y desde el corredor vial Altamira – Florencia, rutas 2003 y 2003 A, a más tardar en la próxima semana, que permitan nuevamente el reinicio normal de actividades del contrato 1816-2020. De igual manera se hace la aclaración, respecto a los días registrados en el acta de suspensión No. 1 de 15 días a partir del 20/05/2021, donde por error involuntario quedo el reinicio 3/06/2021 y corresponde al 4/06/2021 , cuyo día faltante queda corregido en la fecha de finalización de la presente acta de ampliación de la suspensión.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-11-FR-1		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1	DE	1
		FECHA	3 (Día)	6 (Mes)	2021 (Año)

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal el desarrollo del contrato no son imputables a las partes contratantes.

2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el CONTRATISTA se obliga a presentar al Instituto para su aprobación los certificados de modificación de la garantía única y el seguro constituidos, en los cuales se tenga en cuenta la nueva fecha de vencimiento del plazo contractual. El incumplimiento de esta obligación acarreará el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.

3. El contrato se reanudará en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente acta, se debe diligenciar el formato MINFRA-MN-IN-11-FR-3 ACTA DE REANUDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN:	20 (Día)	**DE**	MAYO (Mes)	**DE**	2021 (Año)
FECHA DE REANUDACIÓN:	18 (Día)	**DE**	JUNIO (Mes)	**DE**	2021 (Año)
NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO:	30	**DE**	SEPTIEMBRE	**DE**	2022

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente numeral IV-2.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL CONTRATISTA DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: INTERRUPCIÓN DE SECUENCIA CONSTRUCTIVA, POR STAND BY DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, EQUIPOS Y MAQUINARIA, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE MAQUINARIA, EQUIPO O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL CONTRATISTA ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman quienes en ella intervinieron:

Firma

JUAN GONZALO MOLINA VASQUEZ
Representante legal o su Apoderado
Contratista
Matrícula No. 0520242842 ANT

Firma

BELIN JERONIMO MARQUEZ CORONADO
Representante legal o su Apoderado
Interventoría
Matricula No. 22202124452 COR

Firmado digitalmente por LYDA MILENA ESQUIVEL ROA

Firma:

LYDA MILENA ESQUIVEL ROA
Funcionario Facultado para Suscribir el Acta de acuerdo con la delegación de funciones
Matricula No. 01197-0436 CPITVC

Original: Archivo de Gestión Contractual (Subdirección Administrativa)
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Medio Ambiente, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.